



Cerro Sombrero, 14 de octubre de 2016.-

NUM 429/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14-10-2016, del funcionario Juan Ramón Vargas Hernández, Funcionario de Apoyo de Transparencia Municipal, que solicita adjudicación con la orden de compra electrónica N° 3866-202-SE16.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de capacitación para empleados del Municipio.
- 2) Inscripción seminario: "Aplicaciones de la energía solar fotovoltaica en la región de Magallanes", Punta Arenas, 17 al 20 de Octubre.
- 3) Asistentes: Juan Vargas Hernández y Daniel Ruiz Zincker.
- 4) Las excepciones que contempla la normativa en el Artículo 10 N°4 del Reglamento de Compras Públicas, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- 5) Presupuesto Municipal 2016.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, a UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,

RUT: 71.133.700-8, la adquisición del servicio de capacitación de empleados del municipio denominado "Aplicaciones de la energía solar fotovoltaica en la región de Magallanes", por un monto de \$400.000 exento de IVA, a realizarse en Punta Arenas del 17 al 20 de Octubre de 2016, con la orden de compra electrónica N° 3866-202-SE16, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante